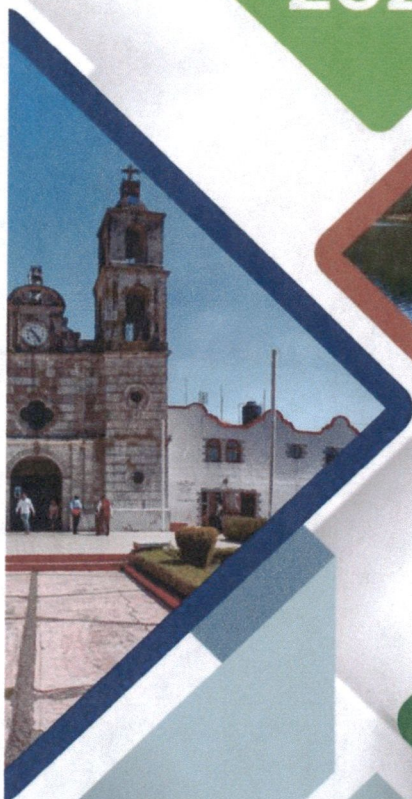




Manual de Organización de la Dirección de Agua Potable

2025

Mayo 2025



© H Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela 2025-

2027. Dirección de Agua Potable

Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro

Fabela, Estado de México C. P. 54480

Teléfono (55) 92392137

Correo electrónico institucional:

agua@isidrofabela.gob.mx

Dirección de Agua Potable.

mayo 2025.

Impreso y Hecho en Isidro Fabela, México



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES	5
BASE LEGAL	6
ATRIBUCIONES	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
ORGANIGRAMA.....	9
OBJETIVO.....	10
FUNCIONES	10
DIRECTORIO	11
VALIDACIÓN	12
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13

PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como objeto ser la base normativa que indique a los funcionarios cuáles serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en este documento. Será el manual de consulta e inducción para el personal de nuevo ingreso.

Lo anterior permite proporcionar información real en cuanto a las funciones y organización de la Dirección de Agua Potable, lo cual permite orientar al personal para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos de esta Dirección.

El presente documento, está integrado por los siguientes apartados: Antecedentes, Atribuciones, Marco Jurídico Administrativo, Objetivo General, Misión, Visión, Organigrama, Relación de Unidades Administrativas, Estructura Funcional y Glosario de Términos.

Cabe hacer mención que es un instrumento Técnico Administrativo, de interés y observancia general, por el cual es fundamental la permanente actualización en cuanto a la funcionalidad y normatividad vigente aplicable.

ANTECEDENTES

En la presente administración municipal, la responsabilidad de la Comisión de Agua Potable ha sido asumida por la Sindicatura Municipal, en coordinación directa con la Dirección de Agua Potable. Para la atención operativa del servicio, se cuenta con el apoyo de cinco fontaneros distribuidos estratégicamente: tres asignados a la cabecera municipal y sus alrededores, otro en la localidad de Cañada de Onofres y uno más en el Ejido Los Jarros, con el propósito de brindar una respuesta oportuna y eficiente ante cualquier eventualidad relacionada con el suministro de agua potable.

Es importante señalar que la Dirección de Agua Potable dispone actualmente de una pipa, la cual ha resultado fundamental para garantizar el abasto del vital líquido en aquellas localidades donde, por diversas circunstancias, no es posible mantener un suministro regular.

Asimismo, las Direcciones de Obras Públicas y de Servicios Públicos han brindado apoyo operativo a esta dependencia, asignando personal para la conducción y operación de la pipa municipal, lo que ha permitido fortalecer las acciones de distribución en beneficio de la población.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Aguas del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1- 2021

ATRIBUCIONES

Constitución Mexicana

- Artículo 4º: Establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Constitución del Estado de México

- Artículo 125: Define que los municipios tienen a su cargo funciones y servicios públicos, incluyendo el agua potable.
- Artículo 128: Establece las atribuciones de los presidentes municipales, que incluyen ejecutar las decisiones de los ayuntamientos e informar de su cumplimiento, así como cumplir y hacer cumplir dentro del municipio las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos ayuntamientos.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

- Artículos 31 y 48: Establecen las facultades de los municipios en materia de servicios públicos, incluyendo el agua potable.

Ley de Aguas Nacionales

- La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios regula el uso, conservación y administración del agua en la entidad. Establece las bases para la prestación de los servicios de agua potable. También define las competencias del gobierno estatal y municipal en materia hídrica, promueve el uso sustentable del recurso y fija normas para su protección y distribución equitativa.

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025

- Define los ingresos que percibirá la hacienda pública de los municipios del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2025, incluyendo los derivados de la prestación de servicios públicos como el agua potable.

7



Código Financiero del Estado de México

- Artículo 130: Establece que los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anual, según corresponda, y define las tarifas aplicables en función del diámetro de la toma y el grupo de municipio.

Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021

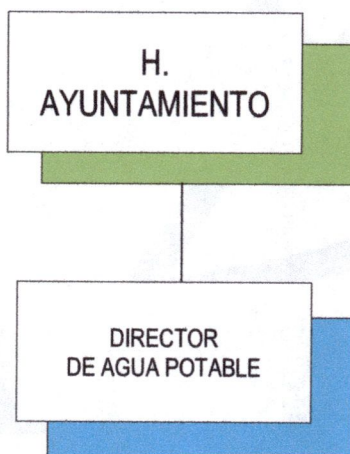
- Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. H. Ayuntamiento de Isidro Fabela

1.1. Dirección de Agua Potable

ORGANIGRAMA



OBJETIVO

Garantizar que el suministro de Agua Potable sea de calidad para todos los habitantes fabelences, así como brindar de manera oportuna, eficiente y humana la atención que en materia de agua potable solicita la ciudadanía, incrementando los estándares de servicio y satisfacción de los usuarios.

FUNCIONES

- Brindar el servicio de agua potable con alto eficiencia a todos los habitantes del municipio de Isidro Fabela, México.
- Llevar a cabo acciones inclinadas a mejorar el sistema de agua potable
- Mantener la conservación de sistemas de agua potable como son las fuentes de abastecimiento, redes de conducción y distribución.
- Atención a reportes por fuga de agua potable
- Conexión de nuevas tomas de agua potable
- Reubicación de tomas de agua potable
- Cloración de agua potable en depósitos de almacenamiento

DIRECTORIO

- C. Carolina Flores Campos, Presidente Municipal Constitucional de Isidro Fabela, Estado de México.
- C. Genaro Aceves Peñaloza, Síndico Municipal
- C. Crispín Rosas Fonseca, director de Agua Potable
- C. Ana Isabel Cruz Huerta, Auxiliar administrativo

VALIDACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE

Elaboró	Revisó
 C. Ana Isabel Cruz Huerta Auxiliar	 C. Crispín Rosas Fonseca Director de Agua Potable Dirección de Agua Potable

Autorizó	Validó
 Lic. Carolina Hernández Aceces Coordinadora Jurídico Consultiva	  Ing. María del Rosario Osnaya Becerril Presidenta del Comité de Reglamentación

 VoBo Presidencia C. Carolina Flores Campos Presidenta Municipal Constitucional
--

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
MAYO 2025	EMISION DEL DOCUMENTO